ACTA DE TERMINACIÓN

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 222 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA, Y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P (EMPTESALIA)

OBJETO	CONTRATAR EL ALQUILER, MANTENIMIENTO, INSTALACIÓN Y DESMONTE DEL ALUMBRADO NAVIDEÑO COMO GENERADOR DE SANO ESPARCIMIENTO Y ATRACTIVO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA AÑO 2025.
CONTRATISTA	EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P (EMPTESALIA).
NIT	900332875-7.
REPRESENTANTE LEGAL	CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNANDEZ.
C.C	1.079.411.016 de Tesalia Huila.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, veinticuatro (24) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que en todo caso exceda del 31 de diciembre de 2025. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato asciende a la suma de: CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Paicol pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera: (A.) Un Pago Anticipado equivalente al 50% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente contrato, pagaderos al momento de la suscripción del Acta de Inicio. (B.) Un segundo pago equivalente al 40% del valor del contrato, correspondiente a la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO,** al cumplimiento del 70% de las actividades previstas en el contrato, previa presentación de cuenta de cobro respectiva, el certificado de servicios prestados a satisfacción, expedida por el supervisor designado, la acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, según corresponda y los demás requisitos legales y convencionalmente previstos a tal efecto. Los pagos se realizarán dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato. (C.). Un último pago equivalente al 10% del valor del contrato correspondiente a la suma de **DIEZ**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) M/CTE., IVA INCLUIDO, con el recibo de informe final a satisfacción del servicio contratado y la respectiva Acta de Liquidación, firmada por el Supervisor del Contrato. En todo caso el desembolso de estos dineros queda sujeto a la disponibilidad de los recursos aprobados en el presupuesto Municipal. Para todos los pagos se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828/2003, 1122/2007, en concordancia con el Artículo 23, de la Ley 1150 y demás normas reglamentarias y complementarias. El cobro de las estampillas se realizará por parte de del contratista, a sus proveedores o contratistas, en cada pago realizado le girará al Municipio de Paicol.
CDP N°	2025000608 del 16/10/2025
RP N°	2025000941 del 06/11/2025
CÓDIGO RADICACIÓN BANCO DE PROYECTOS	2024415180053
NOMBRE DEL PROYECTO	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA CONSOLIDACIÓN PRODUCTIVA DEL SECTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, HUILA.
PÓLIZA DE GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES	CHU-100061770
ASEGURADORA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS PÓLIZAS	Siete (07) de noviembre de 2025.
FECHA ACTA DE INICIO	Ocho (08) de noviembre de 2025.
FECHA DE LA PRESENTE ACTA	Veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

CONSTANCIAS:

En la Alcaldía Municipal de Paicol Huila, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025, se reunieron, ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE**,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 4.920.467 de Paicol (H), quien obra en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol, Huila, con Nit 891180194-4, posesionado mediante acta N° 1 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Notaría de la Notaría Única del Círculo de Tesalia – Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS, Secretario de Planeación y

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR y EMPRESAS PUBLICAS DE TESALIA S.A. E.S.P (EMPTESALIA), representada legalmente por CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNANDEZ, en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente Acta de Terminación del Contrato Interadministrativo N° 222 de 2025.

El contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia de la presente firman los que en ella intervinieron, el día veinticuatro (24) de diciembre de 2025.

ANÍBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde

MIGUEL ALBERTO DURAN SALAS
Secretario de planeación y obras públicas
Supervisor

CRISTIAN JAVIER ACOSTA HERNANDEZ
R/L EMPTESALIA
Contratista

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.